

GACETA OFICIAL

ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XXXV

Panamá, República de Panamá, Jueves 20 de Enero de 1938

NUMERO 7709

CONTENIDO

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

SECCION SEGUNDA

Resolución 9, de 12 de enero, por la cual se resuelve consulta formulada por el Administrador de Tierras y Bosques.

SECRETARIA DE EDUCACION Y AGRICULTURA

Resolución 198, de 27 de diciembre de 1937, por la cual se concede auxilio pecuniario a Eufemia B. de Celerin, Maestra de Escuela.
Resolución 199, de 28 de diciembre, por la cual se concede a Cristina

M. de Higuero, un auxilio pecuniario.
Resolución 200, de 28 de diciembre, por la cual se acepta la renuncia que del cargo de Profesor de Castellano en la Escuela de Artes y Oficios, ha presentado Simón Eliet.

Movimiento de las Notarías.

Avisos y Edictos.

Servicio de Correos.—Cierre de Correos para el Exterior.

LABOR EN HACIENDA Y TESORO

Es resuelta una consulta

RESOLUCION NUMERO 9

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 9.—Panamá, 12 de enero de 1938.

El señor Administrador General de Tierras y Bosques, en oficio número 699, del día 23 de Diciembre último, envía a este Despacho un memorial del señor José María Huertas, fechado el día 27 de Septiembre del año pasado, por hallarse en consulta ante el citado funcionario, el expediente creado en virtud de petición, en compra, hecha por el señor Huertas de los terrenos denominados El Esfuerzo (antes Trapiche Quemado) y El Espavé (antes La Mona.)

El señor Administrador manifiesta en su oficio remisivo que aunque él considera que debe pagarse el impuesto agrario sobre dichos terrenos, a diferencia del solicitante, quien estima que la que debe pagarse es el de inmuebles y no la renta agraria, con arreglo al art. 3° de la Ley 36 de 1934 en relación con la Ley 46 de 1936, insiste en consultar el punto con este Despacho, acompañando a su oficio el memorial del señor Huertas.

Partiendo del hecho básico de que los terrenos nombrados, ocupados con cultivos por el señor Huertas y que al vencimiento del término de tres años contados desde que entró en vigencia la Ley 137 de 1928, el mismo señor Huertas, respecto de ellos, no obtuvo título de propiedad dentro del término expresado, es indudable que tales terrenos quedaron en arriendo y, por ende, el ocupante señor Huertas quedó constituido en deudor de la renta agraria por los años adeudados, en los términos establecidos por el art. 11 de la citada Ley.

Ahora bien, si bajo ese concepto y por disposición de las Leyes 33 de 1934 y 45 de 1936, el señor Huertas sólo estaba obligado a pagar por esos terrenos el impuesto de inmuebles de acuerdo con la Ley 29 de 1925 y no la renta agraria por los años adeudados, siempre que la escritura respectiva se otorgue dentro de los plazos señalados por esas leyes y tales plazos están vencidos sin que la condición de ese otorgamiento se haya cumplido, parece asimismo indudable que el arrendatario señor Huertas, hoy por hoy, no sólo es deudor del impuesto de inmuebles, sino también de la renta agraria por los años adeudados.

Queda así resuelta la consulta hecha por el señor Administrador General de Tierras y Bosques en el oficio citado al principio.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

E. FERNANDEZ JAEN.

LABOR EN EDUCACION Y AGRICULTURA

Se concede un auxilio pecuniario

RESOLUCION NUMERO 198

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Educación y Agricultura.—Sección Primera.—Resolución número 198.—Panamá, diciembre 27 de 1937.

En memorial de 9 de los corrientes ha solicitado a este Despacho la señora Eufemia B. de Celerin, que se le reconozca el derecho a cobrar del Fondo de Recompensas el auxilio pecuniario autorizado por el Decreto número 25 de 1931, para aquellas maestras que tengan que separarse del servicio por causa de gravedad, y acompaña un certificado expedido por el Registrador General del Estado Civil por el cual consta que su hija nació el 15 de noviembre anterior. Como la señora de Celerin se separó de su cargo de Maestra de la Escuela de La Tiza el día 15 de agosto del presente año, su alumbramiento ocurrió dentro del plazo estipulado en el artículo 7° del Decreto N° 25 de 1931, y tiene derecho al auxilio solicitado. Por tanto.

SE RESUELVE:

Se reconoce a la señora Eufemia B. de Celerin el derecho a cobrar del Fondo de Recompensas la suma de setenta balboas (B. 70.00), equivalente a dos meses de sueldo como Maestra de la Escuela de La Tiza, en el Distrito Escolar de Las Tablas, de conformidad con el artículo 5° del Decreto N° 25 de 1931.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Educación y Agricultura,

ANIBAL RIOS D.

Es concedido un auxilio pecuniario**RESOLUCION NUMERO 199**

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Educación y Agricultura.—Sección Primera.—Resolución número 199.—Panamá, 28 de diciembre de 1937.

En memorial de 16 de diciembre último ha solicitado a este Despacho la señora Cristina M. de Higuero que se le reconozca el derecho a cobrar del Fondo de Recompensas el auxilio pecuniario autorizado por el Decreto número 25 de 1931, a favor de las maestras que tengan que separarse del servicio por causa de gravidez, y acompañó un certificado expedido por el Registrador General del Estado Civil, por el cual consta que su hija nació el día trece (13) de ese mismo mes. Como la señora de Higuero se retiró del servicio que prestaba como Maestra de la Escuela Estados Unidos, de esta Capital, a mediados del mes de septiembre anterior, su alumbramiento ha ocurrido dentro del término estipulado en el artículo 7º del mencionado Decreto número 25 de 1931, y tiene derecho al auxilio solicitado. Por tanto,

SE RESUELVE:

Se reconoce a la señora Cristina M. de Higuero el derecho a cobrar del Fondo de Recompensas la suma de ciento diez balboas (B. 110.00), equivalente a dos meses de sueldo como Maestra de la Escuela Estados Unidos, de esta Capital, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5º del Decreto número 25 de 1931.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Educación y Agricultura,
ANIBAL RIOS D.

Se acepta una renuncia**RESOLUCION NUMERO 200**

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Educación y Agricultura.—Sección Segunda.—Resolución número 200.—Panamá, 28 de diciembre de 1937.

Vista la comunicación enviada a este Despacho por el señor don Simón Eliet, con fecha 13 de los corrientes, or medio de la cual renuncia el cargo de Profesor en los establecimientos de enseñanza secundaria para el cual se le nombró por decreto número 23 de 4 de mayo, del corriente año, por no poder atender a las clases de castellano que se le habían asignado en la Escuela de Artes y Oficios.

SE RESUELVE:

Acéptase al señor don Simón Eliet la renuncia del cargo de Profesor en los establecimientos de enseñanza secundaria.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Educación y Agricultura,
ANIBAL RIOS D.

MOVIMIENTO EN LAS NOTARIAS 1ª Y 2ª**NOTARIA PRIMERA**

(Día 17 de Enero)

Nº 57. Por la cual se declara disuelta y liquidada la sociedad "Vicente Rosanía y Cía. Ltda."

Nº 58. Por la cual se constituye la sociedad colectiva de comercio denominada "Vicente Rosanía y Cía. Ltda."

Nº 59. Por la cual se constituye la sociedad anónima "Tropical Trading Co. S. A."

Nº 60. Por la cual Yves Prunetti confiere poder general a Pascal Canavaggio, Guy Canavaggio y Josefina Canavaggio.

Nº 61. Carmen Adames de Passen rectifica las medidas de las construcciones que se encuentran actualmente en la finca Nº 6207, inscrita al folio 121 del Tomo 201, de la Propiedad, Sección de Panamá, que tiene su frente a la Calle 15 Oeste.

Nº 62. Por la cual James Edward Harewood declara la construcción de una casa en terreno propio en Las Sabanas de esta ciudad, a un costo de B. 500.00.

Nº 63. Por la cual se protocoliza como debidamente autenticada del Acta de la sesión General de Accionistas de la Universal Export Corp., celebrada el día 25 de Enero de 1938.

Nº 64. Por la cual se protocoliza copia debidamente autenticada del Acta de la reunión de la Junta Directiva de la sociedad "Eisenman and Eleta Co Inc.", celebrada el día 4 de Octubre de 1937.

(Día 18 de Enero)

Nº 65. Por la cual Albertina Revello vda. de Arias declara cancelado el crédito hipotecario constituido por Antonio Cueto hijo, sobre la finca Nº 6633.

Nº 66. Por la cual Catalino Arrocha Graell vende a César Arrocha Graell, por B. 1.500.00, una finca situada en esta ciudad.

Nº 67. Por la cual Tchitaro Mano y Yakichi Mano, venden a Manuel Cambra, por B. 1.200.00, la lancha a motor "Yamatu Maru", y todos los implementos de pesca que tienen en ella.

NOTARIA SEGUNDA

(Día 17 de Enero)

Nº 37. Por la cual Basilio Peralta vende a Agripina Cedeño y otros, un lote de terreno situado en Las Sabanas de esta ciudad, por B. 200.00.

Nº 38. Por la cual Ernesto de la Guardia, en su carácter de Liquidador de la Compañía Espinosa, S. A., hace unas declaraciones.

Nº 39. Por la cual Octavio Valencia y las señoritas Rebeca y Aurora Valencia celebran un contrato de permuta.

(Día 18 de Enero)

Nº 40. Por la cual Jephtha Brawner Dancan y Angel María López celebran un contrato de compra-venta.

Nº 41. Carlos Palacio vende el lote Nº 25 de la Sección 'A', de su finca Nº 6004, situada en Las Sabanas de esta ciudad, a Roberto Manuel Castillo, por B. 300.00.

(Día 19 de Enero)

Nº 42. Por la cual la sociedad Izura y Cía. Ltda., vende a Isidore Corda, un lote de terreno situado en Pueblo Nuevo, Sabanas de esta ciudad, por B. 150.00.

AVISOS Y EDICTOS

EDUARDO VALLARINO

Notario Público Primero del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número 47-8552.

CERTIFICA:

Que los señores Elías Angel e Isidoro Savariego, mayores de edad y vecinos de esta ciudad, han constituido la sociedad colectiva de comercio "Elías Angel & Savariego", con domicilio en esta ciudad, y con un capital de B. 22,467.50;

Que el objeto principal de la compañía es la compra y venta de telas, sastrería, confección de trajes para hombres, y hacer cualquier negocio de lícito comercio;

Que el término de la compañía es de tres (3) años, a contar de la fecha de la correspondiente Escritura;

Que la administración y dirección de los negocios estará a cargo de ambos socios, lo mismo que el uso de la firma social, pero para girar cheques, letras, libranzas, documentos de créditos y otros de la misma naturaleza será necesario la firma de ambos socios;

Así consta en la Escritura Pública número 68 de 19 de Enero de 1938 extendida en la Notaría a su cargo. Panamá, Enero 19 de 1938.

EDUARDO VALLARINO.

RUBEN D. CONTE,

Subsecretario de Higiene, Beneficencia y Fomento,

HACE SABER:

Que debido a ciertas modificaciones que se han introducido en el pliego de cargos y especificaciones para el suministro de cerámicos y azulejos para la Escuela Normal de Santiago de Veraguas, la licitación que de acuerdo con los avisos publicados al efecto, debía cerrarse a las tres de la tarde del día 13 de enero en curso, ha sido pospuesta para el 24 de dicho mes, a la misma hora.

Panamá, 10 de enero de 1938.

14—24

AVISO OFICIAL

El impuesto de caminos o contribución personal subsidiaria creada por la Ley 40 de 1919 se comenzará a cobrar a partir del 15 de los corrientes hasta el día 15 de Febrero con derecho al 10% de descuento.

Vencida esta fecha, los pagos se harán por el valor nominal del recibo hasta el día 15 de Marzo fecha desde la cual se procederá ejecutivamente contra los deudores morosos con un recargo del 10%.

Los pagos se verificarán en la Sección de Ingresos o a quienes este Despacho delegue esas funciones, respecto al Distrito de Panamá y a los Recaudadores auxiliares de los demás Distritos de la República.

OFILIO HAZERA,

Jefe de la Sección de Ingresos.

G—27

AVISO OFICIAL

pago de los Impuestos sobre inmuebles en la Provincia de Colón.

El Impuesto sobre inmuebles, correspondiente al primer cuatrimestre de 1938, de la ciudad de Colón, se pagará así:

Del 20 de Enero al 19 de febrero de 1938, con descuento de 10%; del 20 de febrero al 30 de Abril, a la par. Y después de esa fecha con el recargo que establece la Ley.

En los distritos de Chagres, Donoso, Portobelo, Santa

Isabel y Corregimientos del Distrito de Colón, se efectuará dentro de los siguientes términos:

Del 25 de Enero al 28 de febrero de 1938, con descuento de 10%; del 19 de Marzo al 31 de Diciembre del mismo año a la par, y de allí en adelante con el recargo que la Ley señala.

Los contribuyentes que deseen hacer sus pagos en esta ciudad, pueden efectuarlo solicitando en la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, la Liquidación correspondiente.

Panamá, 13 de Enero de 1938.

OFILIO HAZERA,

Jefe de la Sección de Ingresos.

Enero 14.—Abril 30.

Aviso

PERMANENTE

Se recuerda en general a todas las personas naturales y jurídicas, cuyas entradas líquidas excedan de B. 50.00 mensuales, la obligación que les impone la Ley 49 de 1934 y los decretos 19 y 53 de 1935, de rendir anualmente declaración juramentada de las entradas brutas, gastos o erogaciones deducibles y entradas líquidas obtenidas.

Que la abstención del cumplimiento de este deber, dará motivo a estimar de oficio las entradas líquidas gravables de tales personas, de conformidad con el artículo 14 del Decreto 53 de 1935.

Sección del Fondo Obrero y del Agricultor.

AVISO OFICIAL

A más tardar el día 30 de Marzo de este año, todas las personas naturales y jurídicas, cuyas entradas líquidas excedan de B. 50.00 como promedio mensual, enviarán al Despacho de la Sección de Ingresos, declaración jurada de rentas, contentiva de los ingresos brutos, gastos deducibles y saldos líquidos obtenidos durante el año de 1937. Por razón de embargos, negocios, profesión u oficio, o como producto de bienes muebles o inmuebles, intereses, de dinero en efectivo, derechos, créditos hipotecarios, o de acciones, cuentas de participación en compañías civiles y mercantiles, o de pensiones o rentas de cualquier otra naturaleza.

A la declaración jurada de rentas, acompañarán los detalles necesarios que acrediten las partidas en ellas incluidas.

Los establecimientos comerciales enviarán el balance general y el estado de pérdidas y ganancias, debidamente refrendado por un auditor público autorizado.

Los establecimientos comerciales que llevan su contabilidad en un período fiscal diferente al año corriente, enviarán su declaración dos meses después de haber cerrado sus libros de contabilidad.

La abstención en el cumplimiento de este deber, dará motivo a estimar de oficio las entradas líquidas de tales personas.

OFILIO HAZERA,

Jefe de la Sección de Ingresos.

Abril—30

Aviso

PERMANENTE

A los consumidores de agua del Acueducto Nacional, (Sección Sabanas-Juan Díaz), que paguen el importe de su cuenta en el Banco Nacional dentro de los quince días (15) siguientes al vencimiento del trimestre, se les hará un descuento del diez por ciento (10%). Los que paguen

GACETA OFICIAL

Se publica todos los días hábiles (a excepción del Sábado)

DIRECTOR **ARISTIDES A. LINARES**

OFICINA: Calle 11 Oeste N.º 2.—Tel. 1061 J. Apartado de Correo, N.º 137
 ADMINISTRACION: Jefe de la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro

SUSCRIPCION MENSUAL:

En la República de Panamá: B. 1.00.—En el extranjero: B. 1.25

SUSCRIPCION ANUAL:

En la República de Panamá: B. 9.00.—En el extranjero: B. 12.00
 Valor del número atrasado: B. 0.10.

su cuenta después de treinta (30) días del vencimiento del respectivo trimestre, estarán sujetos a un recargo del veinte por ciento (20%) del valor de la cuenta.
 Secretaría de Higiene, Beneficencia y Fomento.

AVISO DE REMATE

El suscrito, Secretario del Juzgado Tercero Municipal de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente,

HACE SABER:

Que por resolución de fecha veintidós del presente, dictada en el juicio ordinario seguido por Aquileo Rodríguez contra Wilbert L. Monstad, se ha señalado el día veintiocho de Enero próximo, para que entre las horas legales tenga lugar en este Tribunal el remate de las maquinarias de refrigeración eléctrica que se encuentran en el vapor "Centralia", anclado en la playa de la Isla de Taboga, cuyo valor total es de doscientos veinticinco balboas (B. 225.00).

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del tribunal el cinco por ciento del valor de los citados bienes, en remate y no se admitirá postura la que no cubra las dos terceras partes del

avalúo. Hasta las cuatro de la tarde del día fijado para el remate se admitirán las propuestas que se hagan y desde esa hora, hasta las cinco, se oirán las pujas y repujas que se hicieren.

Panamá, 27 de Diciembre de 1937.

El Secretario,

P. A. Aizpú.

AVISO DE REMATE

El suscrito, Secretario del Juzgado Tercero Municipal de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente,

HACE SABER:

Que por resolución de fecha veintidós del presente dictada en el juicio ordinario seguido por Aquileo Rodríguez contra Manuel Higinio Herrera, se ha señalado el día veintisiete de Enero próximo, para que entre las horas legales tenga lugar en este tribunal el remate de la acción que el señor Manuel Higinio Herrera tiene en la Compañía Nacional de Autobuses, Sociedad Anónima-Cooperativa, cuyo valor total es de doscientos balboas (B. 200.00).

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del tribunal el cinco por ciento del valor de la citada acción, en remate y no será postura admisible la que no cubra las dos terceras partes del avalúo. Hasta las cuatro de la tarde del día fijado para el remate se admitirán las propuestas que se hagan y desde esa hora hasta las cinco, se oirán las pujas y repujas que se hicieren, adjudicándose el bien al mejor postor.

Panamá, 27 de Diciembre de 1937.

El Secretario,

P. A. Aizpú.

AVISO DE REMATE

El suscrito, Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, al público,

HACE SABER:

Que por resolución de esta fecha, dictada en el juicio ejecutivo hipotecario propuesto por el Banco Nacional contra el Doctor Aurelio A. Dutary, se ha señalado el cuatro de febrero próximo para que entre las horas legales tenga lugar en este tribunal el segundo remate de los siguientes bienes de propiedad del demandado:

"A) Finca número mil setecientos noventa y cinco, inscrita al folio veinte del Tomo treinta y cinco del Registro de la Propiedad, Provincia de Panamá, la cual consiste en un lote de terreno y la casa allí construida, de cal y canto, de tres pisos, de madera en la parte interior, y techo de hierro acanalado, comprendida dentro de los siguientes linderos: Norte, la Avenida A; Sur, casa perteneciente a los herederos de Carlos Icaza Arosemena; Este, propiedad de Enrique de la Guardia; y Oeste, la Calle Sexta. Medidas: Partiendo del extremo Norte de la finca, lado Oeste, en línea recta hacia el Este, once metros noventa centímetros; de este punto en línea recta hacia el Sur, seis metros noventa centímetros; de aquí, en línea recta hacia el Este, dos metros; y de aquí en línea recta hacia el Sur, siete metros diez centímetros; de este punto en línea recta hacia el Oeste, trece metros noventa centímetros; y de aquí en línea recta hacia el Norte, hasta el punto de partida, catorce metros. La superficie de este lote de terreno es de ciento ochenta metros cuadrados, ochenta centímetros cuadrados". Valor Catastral: veinticinco mil balboas (B. 25.000.00).

LEYES DE 1932-1933

Se encuentran de venta en la sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro al precio de un balboa (B. 1.00) el ejemplar.

Consta el citado volumen de leyes de 196 páginas de texto y 95 páginas de índice. Estos índices son: Cronológico; por Secretarías de Estado; de personas; de lugares geográficos; de Notas y Materias.

PERMANENTE

Los documentos publicados en la Gaceta Oficial se consideran oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

Daniel Pinilla.

"B.) Finca número mil setecientos noventa y ocho, inscrita al folio veintiocho del Tomo treinta y cinco del Registro de la Propiedad, Provincia de Panamá, la cual consiste en lote de terreno, casa y cañón allí construídos, de dos altos la casa, de cal y canto, madera y techo de tejas del país; y el cañón de madera, de dos altos, y techo de hierro acanalado situados en la Carrera de Caldas, hoy Avenida A., Barrio de San Felipe de esta ciudad, comprendida dentro de los siguientes linderos: Norte, la Avenida A.; Sur propiedad de los herederos de Carlos Icaza Arosemena; Este, la calle Quinta; y Oeste, propiedad de Enrique de la Guardia. Medidas: Partiendo del extremo Norte de esta finca, lado Este de la finca, contigua número mil setecientos noventa y cinco, en la línea recta hacia el Este, doce metros setenta y cinco centímetros; de este punto línea recta hacia el Sur, catorce metros; de este punto hacia el extremo Sur del lado Este de la finca número mil setecientos noventa y cinco, mide diez metros setenta y cinco centímetros; de aquí en línea recta hacia el Norte, mide siete metros diez centímetros; de este punto línea recta hacia el Oeste, dos metros; y de aquí en línea recta hacia el Norte, o sea el punto de partida, seis metros noventa centímetros. La extensión superficial de este terreno es de ciento sesenta y cuatro metros cuadrados treinta centímetros cuadrados. La casa mide catorce metros ocho centímetros de frente, por trece metros sesenta y cinco centímetros de fondo. El cañón mide cuatro metros ochenta y dos centímetros de frente, por tres metros sesenta centímetros de fondo, todo lo cual da una superficie de doscientos nueve metros cuadrados, sesentay cuatro decímetros cuadrados." Valor Catastral: diez y ocho mil balboas (B. 18.000.00).

Para habilitarse como pastor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento del valor total de los bienes en remate y no se admitirá postura que no cubra la mitad del valor catastral.

Se hace constar que las posturas podrán hacerse separada por cada una de las fincas mencionadas.

Hasta las cuatro de la tarde del día fijado para el remate se admitirán las propuestas que se hagan y desde esa hora, hasta las cinco, se oirán las pujas y repujas que se hicieren.

Panamá, 17 de Enero de 1938.

El Secretario,

Octavio Villalaz.

EDICTO

El suscrito Gobernador-Administrador de Tierras y Bosques de Veraguas, para los fines legales, al público.

HACE SABER:

Que en esta Oficina cursa la siguiente solicitud: "Señor Gobernador-Administrador P. de Tierras. E. S. D. Yo, José Amador, de generales conocidas en ese Despacho, en mi carácter de apoderado especial del señor Nemesio González, de generales conocidas también, vengo ante usted respetuosamente a solicitar para mi expresado poderdante, la adjudicación por compra al Gobierno Nacional, del globo de terreno denominado "Corozal", ubicado en el Distrito de Cañazas, comprensión de esta Provincia, de una extensión superficial de cuarenta y una hectárea, con siete mil diez y nueve metros cuadrados con cincuenta centímetros y alinderado así: Norte, terreno libre; Guaca del Gato y Quebrada Boca del Gato; Sur, camino de Santa Fé y terreno libre; Este terreno libre, y por el Oeste, Quebrada Corozal y terreno libre.

Hago esta solicitud de acuerdo con lo dispuesto en el

artículo 9º de la Ley 37 del año 1928, pues mi poderdante viene ocupando con cercas de alambres y cultivos de pasto artificial el mencionado globo de terreno con anterioridad a la vigencia del C. Fiscal.

Acompaño a esta solicitud los documentos siguientes: Plano en triple ejemplar de la mensura del terreno e informe del agrimensor que ejecutó la mensura dirigido al señor Gobernador de la Provincia y ratificado debidamente ante el Juez Primero del Circuito en la ciudad de Panamá; comprobante del señor Juez Ejecutor de esta Provincia con el cual compruebo haber hecho el depósito que manda la ley o sea del 50% del valor del terreno. Certificado del mismo funcionario de que el mencionado terreno está a paz y salvo hasta el 31 de Diciembre del presente año por haber pagado los impuestos de inmuebles, y dos declaraciones de testigos hábiles con las que compruebo la adjudicabilidad del mencionado terreno y derecho que tiene mi poderdante para adquirirlo.

Santiago, Diciembre 6 de 1937.

José Amador."

El Gobernador-Admor de Tierras y Bosques,

R. L. CASTRELLON.

El Oficial de Tierras,

J. A. Sanjur.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Tercero del Circuito de Panamá, por medio del presente,

EMPLAZA

a la señora Esperanza Díaz Díaz para que personalmente o por medio de apoderado, dentro del término de treinta días hábiles a contar de la última publicación de este edicto en la GACETA OFICIAL, comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que contra ella sigue René Stahl Aceituno.

Si transcurrido el término mencionado la demandada no concurriere a hacer valer sus derechos se le nombrará un defensor.

Por tanto, se fija este edicto en lugar público de la Sé-

AVISO PERMANENTE

No se publicará ningún documento que no venga puesto en línea aparte manuscrito o mecanografiado el nombre de la persona que lo firma, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Ejecutivo Número 215 de 1931.

LA DIRECCION.

No se ejecutará ningún trabajo en la
IMPRESA NACIONAL
 sin la previa autorización de la Contraloría General de la República
Ernesto Méndez,
 Contralor General.

cretaría del Tribunal hoy doce de enero de mil novecientos treinta y ocho.

El Juez,

El Secretario,

0 vs—3

PUBLICO A. VASQUEZ.

J. R. Almanza.

AVISO DE LICITACION

Hasta las tres de la tarde del día veinticuatro del presente mes, se recibirán en la Secretaría de la Gobernación de la Provincia, propuestas para el suministro de la alimentación de los presos de la Cárcel de esta cabecera.

Las propuestas deberán hacerse en papel sellado de primera clase, acompañadas por cheque certificado del Banco Nacional a favor del señor Gobernador de la Provincia, por la suma de doscientos balboas (B. 200.00), o en su defecto, de un recibo expedido por dicha Institución, en el cual conste que el proponente ha depositado la suma indicada a favor del referido funcionario.

Al efectuarse el contrato esta suma quedará depositada como garantía durante la vigencia del contrato.

El pliego de cargos y especificaciones podrá consultarse todos los días hábiles en la Secretaría de la Gobernación.

Esta licitación se regirá por lo dispuesto en la Ley 63 de 1917, con la salvedad que no habrán pujas ni repujas. Santiago, 3 de Enero de 1933.

El Secretario de la Gobernación,

J. Calviño A.

10—31

AVISO DE REMATE

El suscrito Jefe de la Sección de Ingresos, de la Secretaría de Hacienda y Tesoro,

HACE SABER:

Que se ha señalado el día 28 de Enero en curso, a las 2.30 de la tarde, para que tenga lugar el remate en subasta pública, "al martillo", de los efectos que más adelante se detallan:

ESPEJOS:

Lote a) 120 espejos de vidrio pulidos y con bisel, 20 X 12 ..	B. 46.80
23 espejos, de vidrio pulidos y con bisel, 24 X 12 ..	13.34
55 espejos de vidrio pulidos y con bisel, 20 X 12 ..	21.45
7 espejos de vidrio pulidos y con bisel, 40 X 18 ..	10.50
15 espejos de vidrio pulidos y con bisel, 30 X 16 ..	14.40
10 espejos de vidrio pulidos y con bisel, 18 X 12 ..	3.50

Precio de 2º Remate... 109.99
 Más la mitad de los gastos... 13.66

B. 123.65

ESPEJOS:

Lote b) 120 espejos de vidrio pulidos y con bisel, 12 X 20 ..	46.80
24 espejos de vidrio pulidos y con bisel, 12 X 24 ..	13.92
48 espejos de vidrio pulido y con bisel, 16 X 36 ..	46.05
48 espejos de vidrio pulidos y con bisel, 18 X 40 ..	72.00

Precio de 2º remate... 178.80

Más la mitad de los gastos... 12.15 B. 190.95

SOMBREROS:

10 5/12 docenas sombreros finos en colores surtidos, de Fieltro marca "Borsalino" Legítimos.	190.73
Precio de 2º remate...	13.51
Más la mitad de los gastos...	

B. 204.27

CORBATAS:

720 docenas de corbatas de seda artificial, en colores surtidos, a B. 0.30 la docena... 216.00

Lote Nº 5, Una (1) sortija de oro con un brillante montado para hombre... POSTURA LIBRE

Lote Nº 6, Dos (2) cajas conteniendo 16 y media docenas de vasos para tomar cerveza... 10.00

Lote Nº 7, Un (1) colchón de fibra de coco para cama doble... 5.00

Lote Nº 8, Un (1) Radio de 11 tubos, marca Triángulo, estilo consola... 42.50

Lote Nº 9, Un (1) baúl grande usado, 2º remate... 0.50

Lote Nº 10, 17 pares de calzados surtidos para señoras, 2 pares para niños y un par para hombre... 11.50

Lote Nº 11, Un (1) par de zapatos blancos para hombre... 2.50

Lote Nº 12, Un (1) paquete conteniendo 2 brassieres, 2 pantalones; 2 peticoles, un traje, 3 cortes de tela para señoras, 2 fundas, 3 toallas y 5 vestidos de baño marca Jantzen... 6.00

Lote Nº 13, Una (1) caja conteniendo 249 sombreros de género, ordinarios, para hombres 2º remate... 12.20

Lote Nº 14, 43 sombreros, de paja para hombres... POSTURA LIBRE

Lote Nº 15, Una (1) caja con 3 docenas de botellas grandes de agua de florida, 2º remate... 14.00

Lote Nº 16, sobre Nº 13, 2 pedacitos de cadena de metal amarillo; sobre Nº 21, 2 botones para mancuernas con las iniciales A. M. C.; sobre Nº 28, un collar de fantasía; sobre Nº 1, una sortija de metal amarillo con dos piedras blancas; sobre Nº 2, una cadenita de metal amarillo, sobre Nº 5, una plaquita de metal amarillo con las iniciales A. G. de R.; Sobre Nº 32 un reloj de metal blanco, de pulso, para hombre; sobre Nº 7, un reloj "Elgin" Nº 27701192, para hombre; sobre Nº 33, una sortija de metal amarillo con una piedra verde; sobre Nº 3, un reloj de metal blanco, de pulso, para hombre; sobre Nº 30, un colchón de metal amarillo; sobre Nº 27, 2 relojes de pulso para hom-

bra, todo este lote N° 16, 2° remate.	8.00
Lote N° 17, Cinco (5) latas de pintura para paredes, 2° remate.	2.50
Lote N° 18, una (1) alfombra petate para pisos, 2° remate.	1.25
Lote N° 19, 6 frascos grandes de agua de colonia "Maurice Chevalier" 2° remate.	1.00
Lote N° 20, Una gorra de lana hombre 2° remate.	0.05
Lote N° 21, Un (1) overoll grande para hombre, 2° remate.	0.25
Lote N° 22, Un (1) corte de casimir, 3 y media yardas.	3.00
Lote N° 23, Un (1) capote de mujer.	1.00
Lote N° 24, Una (1) docena frascos de "Curarina".	1.00
Lote N° 25, seis (6) frascos de jarabe Antitísico.	2.50
Lote N° 26, nueve (9) piezas de lavamanos.	3.00
Lote N° 27, una (1) sartén.	POSTURA LIBRE
Lote N° 28, una (1) raqueta para jugar tennis.	POSTURA LIBRE
Lote N° 29, un (1) maletín de viaje.	0.25
Lote N° 30, seis (6) carteras negras ordinarias, para señora.	POSTURA LIBRE
Lote N° 31, dos (2) sombreros de campo para señora.	POSTURA LIBRE
Lote N° 32, cinco (5) capotes usados para hombres 2° remate.	0.75
Lote N° 33, tres (3) botes (chingos) en mal estado, 2° remate.	2.25

TOTAL. B. 868.87

Para tener derecho a ser postor hábil se necesita depositar en la Oficina de la Sección de Ingresos antes de las 12 del día del remate, el 10% del artículo que se desea rematar.

El remate necesita para su validez de la aprobación del señor Secretario de Hacienda y Tesoro, y el Gobierno se reserva el derecho de rechazar una o todas las propuestas u ordenar nuevo remate, si lo considera conveniente para los intereses del Fisco.

Panamá, Enero 8 de 1938.

OFILIO HAZERA,

Jefe de la Sección de Ingresos.

17—27

AVISO

Los suscritos, Alcalde y Secretario del Distrito de Natá, al público,

HACEN SABER:

Que a orden de este Despacho se encuentra depositada en poder del denunciante señor Santana González, residente en Churubé y portador de la cédula de identidad personal N° 7-10271 una vaca de regular tamaño color amarillo achiotillo y su cría un ternero del mismo color como de cinco meses de edad, que pastaba en los llanos de "Cumbirilla" y Chirubé de esta jurisdicción desde hace más de dos años sin tener dueño conocido. Esta vaca está herrada en el cachete del lado izquierdo con una marquilla idéntica a la que se dibuja(.), y en el anca del mismo lado con un ferrete inconocible a cau-

sa de haberle caído gusanos. En tal virtud, y de acuerdo con lo que disponen los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se cita llama y emplaza al dueño o interesado para que en el término de treinta días hábiles contados desde la primera publicación en la GACETA OFICIAL, se presente a este Despacho a hacer valer sus derechos; pasados los cuales sino se presentare reclamo alguno será rematado en subasta pública por el señor Tesorero Municipal del Distrito.

Natá, Enero 10 de 1937.

El Alcalde,

ARISTIDES AVILA.

El Secretario,

Octavio Berrocal.

17—17

EDICTO

El Alcalde Municipal del Distrito de David, al público.

HACE SABER:

Que en poder del señor Régulo Franceschi se encuentra depositada una vaca de color bosco cari-blanca con un ternero al pie. Esta res está marcada a sangre así: hoja de higuera en una oreja y horqueta por encima de la otra, también está marcada a fuego así I Y—O A. Este animal se encontraba vagando sin dueño conocido hace más de un año por el sitio denominado "Chimán", de esta jurisdicción. En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho por el término de treinta días, y copia se le envía al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL; para todo el que se crea dueño del referido animal, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, de lo contrario será puesto en pública subasta por el Tesorero Municipal del Distrito.

David, Enero 6 de 1938.

El Alcalde,

A. A. MENDEZ.

El Secretario,

T. Sosa.

17—17

EDICTO

El suscrito, Alcalde Municipal "Ad-hoc", del Distrito de Calobre, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor José Demetrio Barrera, ciudadano panameño, mayor de edad, natural y vecino de este Distrito, casado y agricultor, se encuentra depositada una vaca amarilla, cachi-esplallada, de sangre buena, sin señal de sangre, marcada a fuego así "", y que venía pastando por el lugar del Rincón, en Guías Arriba, jurisdicción de este Distrito, hace como dos años, sin conocerse dueño alguno. De acuerdo con los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en lugar público de esta Alcaldía y copia de él se envía al señor Secretario de Gobierno y Justicia, para su publicación en la GACETA OFICIAL por cinco veces consecutivas, para que el que se crea con derecho al referido animal, lo haga valer dentro del tiempo oportuno que la ley señala y en forma legal.

Si dentro de ese término (treinta días) no fuere reclamado, será rematado en pública subasta por el señor Tesorero Municipal de este Distrito.

Calobre, Enero 4 de 1938.

El Alcalde "Ad-hoc",

J. EDUARDO PINO P.

El Secretario Ad-interim,

Herminio Caballero C.

5 vs.—4

Agencia Postal de Panamá

SERVICIO DE CORREOS

Buzones colocados en distintos sitios de la Capital:

Palacio Nacional
 Presidencia
 La Merced
 Cuartel Central, Avenida B.
 Mercado, Calle 13 Este
 Calle J, frente a Ancón
 Avenida Central, La Florida
 Avenida Central, París-Madrid
 Avenida Central y Calle B, La Concordia
 Santa Ana, Panazone.
 Santa Ana, Café Coca Cola.
 Calle 16 Oeste, Botica Salazar
 Alcaldía
 Avenida A, número 33, Panamá School
 Calle I, Instituto Nacional
 El Chorrillo, Límite
 Avenida del Perú, Registro Civil
 Avenida del Perú, Calle 33
 Avenida del Perú, Calle 36
 Avenida Central, Calle K
 Avenida Central, Calidonia, Calle P.
 Estación del Ferrocarril
 Estafeta de Calidonia
 Oficina de Turismo—Calle H y Calle del Estudiante
 Servicio Nocturno.

SERVICIO DE EXPRESO

Se presta a domicilio, al recibo de la pieza postal, todos los días, excepto los Domingos por la tarde.

SERVICIO A DOMICILIO

Se presta dos veces al día: una por la mañana y otra por la tarde. Excepto los Domingos por la tarde.

REPARTO GENERAL

Se atiende desde las 7 y 30 de la mañana hasta las 8 de la noche, todos los días excepto los Domingos, cuando el servicio es de 8 a 11 de la mañana.

APARTADOS

De día y de noche, todos los días.

RECOMENDADOS Y ESTAMPILLAS

Todos los días de 7 y 30 de la mañana hasta las 8 de la noche. Los domingos de 8 a 11 de la mañana.

IMPRESOS

Todos los días, de 8 a 12 y de 2 a 5.

SECCION DE CALIDONIA

Los mismos servicios y las mismas horas.

ENCOMIENDAS POSTALES

Oficina: Avenida B y Calle 15 Este. Todos los días, excepto los Domingos, de 8 a 12 y de 2 a 5.

CIERRE DE CORREO PARA EL EXTERIOR

New York (Directo) y Europa, STA. ELENA	13	3:30	4:15
Puerto Limón, CUBA	14	3:30	4:15
Arequeno, Los Angeles y San Francisco.	14	3:30	4:15
PENNSYLVANIA	14	2:00	3:00
Puerto Limón y New York, QUIRIGUA	15	11:30	12:30
New Orleans, TOLOA	15	11:30	12:30
Buenaventura, Paíta, Trujillo, Callao, Mollendo, Arica, Iquique, Antofagasta y Valparaíso, SANTA RITA	15	2:00	3:00
Kingston y Port au Prince, COLOMBIA	15	3:30	4:15
Buenaventura, Tumaco, Esmeraldas, Bahía y Mantá, CERIGO	15	3:30	4:15
Centro América, MAYAN	17	0:00	10:00
New York (Directo) y Europa, STA INEZ	17	3:30	4:15
Cartagena, Barranquilla, Curazao, La Guaira, Port of Spain, Barbados, Fort de France y Agente Embarcadero, GUIA	17	3:30	4:15
Puerto Limón, CRYNNSSEN	18	3:30	4:15
Puerto Cabezas, La Ceiba y New Orleans, CEFALU	18	3:30	4:15
Cartagena, Barranquilla, Curazao, La Guaira, Port of Spain y Barbados, CARIBIA	18	3:30	4:15

CIERRE DE CORREOS AEREO NACIONAL

Para David, Remedios, Las Lajas y Puerto Armuelles, todos los días, excepto los Domingos, a las 7 y 30 p.m. Recomendados y ordinario, 8 p. m.

Para Bocas del Toro, una sola vez a la semana, los Sábados con horas de cierre igual al anterior.

Para las Provincias Centrales: Antón, Penonomé, Aguduce, Los Santos, Las Tablas, Ocu, Santiago, Calobre y La Mesa, los Lunes y Viernes, cuyos cierres se harán en las mismas horas de los anteriores.

MARITIMO NACIONAL

Para Darién, Chiriquy y Coibai cada vez que salga embarcación de la Sociedad de Navegación de Elliot.

Para Bocas del Toro, todos los Sábados, a las 12 y 30 del día por barcos de la United Fruit Co., y eventualmente, por la lancha "Deborah".

Para Taboga, los Lunes y Jueves.

Para San Miguel, Chimán, Chepillo, los Otoques, Garachiné y Jaqué, cada vez que haya embarcaciones para esos lugares.

TERRESTRE NACIONAL

Para los demás distritos de la Provincia de Panamá, Coclé, Los Santos, Herrera y Veraguas, todos los días, excepto los Domingos y días feriados, en las horas que se expresan a continuación: Recomendados de 4 a 5 p.m. y ordinario, a las 6 de la tarde.

Para Juan Díaz, Pueblo Nuevo, Río Abajo y San Francisco de la Caleta, diariamente, a las 4 de la tarde.

Para Pacora, los Jueves y Sábados, a las 10 de la mañana.

Para Chepo, los Martes, Jueves y Sábados, a las 10 de la mañana.

HORAS DE CIERRE DE CORREO AEREO EN LA AGENCIA POSTAL DE PANAMA

Norte y Centro de Colombia, Venezuela, Guayanas, Antillas, Brasil, Europa, Estados Unidos de Norte América y Canadá (Vía Miami, Fla.).

MARTES: Recomendados a las 7 p. m. Ordinario a las 7 y 15 p. m.

Puerto Rico, Haití y República Dominicana (Vía Kingston).

Kingston, Habana, Europa, Estados Unidos y Canadá (Vía Miami, Fla.).

SABADOS: Recomendados a las 7 p. m. Ordinario a las 7 y 15 p. m.

Sur de Colombia, Ecuador, Perú, Bolivia, Chile, Argentina y Paraguay.

MARTES Y SABADOS: Recomendados a las 7 p. m. Ordinario a las 7 y 15 p. m.

Costa Rica, Nicaragua, Honduras, Salvador, Guatemala, México, Estados Unidos, Asia y Accania (Vía Brownsville).

MIERCOLES, VIERNES Y DOMINGOS: Recomendados a las 8 y 15 n.m. Ordinario 8 y 30 p. m.

M. DE J. QUIJANO.
Agente Postal de Panamá.